UOC N° 1617 /2021.

Asunción, 17 de mayo de 2021.

Señor
Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ, *Director Nacional*
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE.

REF.: *RETENCION EXPEDIENTE DNCP Nº 304409/2021 – REAJUSTE - LLAMADO MOPC N° 188/2015 - "LPI SERVICIO DE CONSULTORIA PARA EL CATASTRO DE LA FRANJA DE DOMINIO Y LA FISCALIZACION DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DEL TRAMO: SAN JUAN NEPOMUCENO – EMPALME RUTA 6". ID N° 314360.-*

En relación a la Nota ***DNCP/DNC Nº 6345/2021****, por medio del cual informan que el análisis realizado al mismo ha surgido una observación por la que no podrá ser difundido a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), conforme a las normativas vigentes.*

ASPECTOS OBSERVADOS:

1. Considerando que el presente proceso es financiado por el BID, consultamos a la convocante si no corresponde la emisión de la no objeción del banco por el monto a ser reajustado.

2. Solicitamos a la convocante remitir la nota de solicitud realizada por el proveedor para el reajuste, de conformidad a lo establecido en el ***Art.47 de la Resolución DNCPNº5695/19****; "El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte..."*

3. Conforme a lo previsto en la ***Resolución DNCP N° 1654/21****, indicamos a la convocante que en caso de contar con código SNIP, la Convocante deberá ajustarse a los requerimientos del* ***art. 3*** *de la mencionada normativa. "Las solicitudes de códigos de contratación como consecuencia de un contrato o una ampliación de monto, realizadas a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas(SICP) correspondientes a proyectos que cuenten con Código SNIP e impliquen algún tipo de erogación, necesariamente deberán encontrarse acompañadas de la Declaración Jurada adjunta como Anexo de la presente Resolución, en la que se certifique que la contratación y el compromiso de los recursos no supera el costo total aprobado por el SNIP. La Declaración Jurada deberá encontrarse debidamente completada y suscripta por el Coordinador del Proyecto y la Máxima Autoridad de la Institución solicitante."*

RESPUESTAS:

- ***Se remite memorándum UEP BID DV N° 430/21***
- ***Se remite Declaración Jurada – Formulario Art. 34 Decreto 4436/2020***

A la espera de una respuesta favorable a la presente, hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Srta. LINCY LUCENA VERA
Directora
Unidad Operativa de Contratación

DAVID ROMERO
U.O.C. - M.O.P.C.

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay de la gente

MEMORANDUM UEP BID DV N° 430/2021

A: **Ing. HUGO ARCE, Director**
Direccion de Vialidad

DE: **Ing. RENE PERALBO, Jefe**
UEP-BID DV MOPC

REF.: Contrato S.G. MINISTRO Nº 09/2017. Llamado MOPC Nº 188/2015. LPI Servicios de Consultoría para la Elaboración del Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de la Construcción de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del Tramo: San Juan Nepomuceno – Ruta Nº6. ID Nº 314.360. **CONSORCIO KEC&AII**
Memorándum UOC Nº 960/2021.

Remisión de respuesta y documentos requeridos según lo observado por la DNCP.

FECHA: 06 de mayo de 2021

Sobre el Contrato de referencia, visto el memorándum UOC Nº 960/2021 por medio del cual se informa que se realizaron las gestiones de comunicación ante la DNCP del pedido de Reajuste de Precios, habiéndose generado observaciones por parte de la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas, mediante emisión de nota DNC Nº 6345/2021.

Al respecto y teniendo en cuenta los aspectos observados, se expresa cuanto sigue:

1. No corresponde la emisión de la No Objeción para el reajuste de precio por parte del BID ya que la fórmula para el cálculo del reajuste se encuentra prevista en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), y el mismo, ya cuenta con la No Objeción correspondiente;
2. La nota **FM-SJN-R6-Nº 355/2021** de **Solicitud de Pago de Reajustes de los Servicios de Consultoría por variación de costos,** realizada por el proveedor, está incluida en el expediente remitido para su procesamiento con **MEU Nº 353** y fecha de ingreso del 06/01/2021. Se remite copia de la misma según solicitud de lo observado en el numeral 2;
3. Conforme a lo previsto en la Resolución DNCP Nº 1354/21 se remite en anexo la Declaración Jurada en la que se certifica que la contratación y el compromiso de los recursos no supera el costo total aprobado por el SNIP.

En consecuencia, se remite la documentación de respaldo y se solicita, luego de las consideraciones pertinentes, remitir el expediente a la Unidad Operativa de Contrataciones para posteriormente remitirlas ante la DNCP.

Atentamente,

5(cinco)

OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

MESA DE ENTRADA ÚNICA
EXPEDIENTE Nº 353/2021

TITULAR:
CONSORCIO KEC Y ATI

NOMBRE Y APELLIDO:
EVER MONTANIA

TELEFONO:
0996390840

CORREO ELECTRONICO:

REFERENCIA:
SOLICITUD DE PAGO DE REAJUSTE LLAMADO MOPC Nº 168/2015 FONDO EXTERNO IVA INCLUIDO

FACTURA: Nro 246 **Monto: GS.** 102.918.816

USUARIO/FECHA/HORA DE REGISTRO :
GIANCARLOD 06/01/2021 11:58:18

CONSULTA AL : 021-4149000

"La recepción del documento no implica conformidad ni aceptación de su contenido. Sujeto a verificación y control por parte de los órganos intervinientes\"

4(cuatro)

Asunción, 06 de Enero de 2021

FM-SJN- R6-N° 355/2021

Su Excelencia
Arnoldo Wiens, Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Presente

ENTRADA
06 ENE 2021
MOPC - BID

Ref.: Servicios de Consultoría para la Elaboración del Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de la Construcción de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del tramo: San Juan Nepomuceno-Ruta Nº 6. ID Nº 314.360
Solicitud de Pago de Reajustes de los Servicios de Consultoría por variación de costos.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin presentar adjunto la Factura N° 001-001-0000246, en virtud a la **Cláusula 38.2 Ajuste de Precio sobre la Remuneración en moneda local** de las Condiciones Especiales del Contrato, correspondiente a los Servicios de Consultoría de la referencia, entre los meses de Abr/2020 (Cert. Nº 37) a Ago/2020 (Cert. Nº 41). El monto de la Factura es de Gs. 102.918.816 (Guaraníes Ciento Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséis) – IVA Incluido.

La presente nota se remite, para lo que hubiere lugar, a fin de manifestar nuestra conformidad con el Monto de Gs. 102.918.816 (Guaraníes Ciento Dos Millones Novecientos Dieciocho Mil Ochocientos Dieciséis) – IVA Incluido, correspondiente al Monto Total de los cálculos del Reajuste, según cálculos revisados y aprobados por el MOPC, según planilla y documentaciones adjuntas

Los datos del presente pedido son los siguientes:

OBJETO DEL INFORME:	PEDIDO DE PAGO DE LA CONSULTORA Reajuste de los Servicios
FISCALIZADORA	CONSORCIO KEC & AII
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:	N° 2.195/2016 del 12/Dic/2016 Contrato SG MINISTRO N° 09/2017.
FECHA DE CONTRATO:	10 de Febrero de 2.017
ORDEN DE PROCEDER:	Fase A: 17 de Febrero de 2.017 Fase B: 17 de Abril de 2.017
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:	Servicios de Consultoría para la Elaboración del Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de la Construcción de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del tramo: San Juan Nepomuceno-Ruta Nº 6. ID Nº 314.360.
% AVANCE FÍSICO FINANCIERO	N/A
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA FISCALIZACIÓN ORIGINAL	08 (Ocho) Meses – Fase A 31 (Treinta y Un) Meses – Fase B
PLAZO DE EJECUCIÓN DE	41 (Cuarenta y Un) Meses – Fase A

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal

3(TRES)

LA FISCALIZACIÓN CONVENIO MODIF. Nº 1	41 (Cuarenta y Un) Meses – Fase B
MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL:	Fase A: Gs. 2.829.045.912 - IVA Incluido Fase B: Gs. 20.014.653.043 - IVA Incluido
MONTO DEL CONTRATO CONVENIO MODIF. Nº 1:	Fase A: Gs. 2.979.996.448 - IVA Incluido Fase B: Gs. 27.725.585.888 - IVA Incluido
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	FONDO EXTERNO (Banco Interamericano de Desarrollo – BID) - Contrato de Préstamo Nº 3372/OC-PR

Manifestamos en carácter de Declaración Jurada que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los Términos de Referencia y los Convenios Modificatorios suscritos y debidamente aprobados por el MOPC, que el presente pedido de pago se ajusta al Contrato firmado entre el Ministerio y el Consorcio Consultor, y que los datos y valores en el expuestos han sido debidamente verificados y constituyen el avance físico real de la obra asumiendo toda responsabilidad y penal emergente de la misma.

Se adjuntan Cuarenta y Nueve (49) hojas con las documentaciones correspondientes debidamente foliadas en el anexo que forma parte de la presente nota.

Sin otro particular le saludamos muy atentamente,

Ing. Felipe Barboza Ferreira
Representante Legal

Ing. Felipe José Barboza Ferreira
Representante Legal

2(Dos)

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción, 11 de MAYO de 2021

Quienes suscriben, ARNOLDO WIENS DURKSEN con C.I.Nº 808.838 y HUGO ARCE PALMA con C.I.Nº 900.730 declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	260
NOMBRE DEL PROYECTO:	Proyecto del Mejoramiento del tramo San Juan Nepomuceno, Empalme Ruta Nº 6. Contrato de préstamo Nº 3372/OC-PR
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	Llamado MOPC Nº 188/2015. LPI Servicios de Consultoría para el Catastro de la Franja de Dominio y la Fiscalización de las Obras de Rehabilitación y Pavimentación del tramo San Juan Nepomuceno Empalme Ruta 06. ID Nº 314.360
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**105.000.000 U$S**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	4.300.000 U$S
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	38.484.419.598 gs (tipo de cambio de la fecha 1U$S – 6618,87 gs) – **5.814.349 U$S**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA: 30/04/2021	**6.958.137 U$S**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa
1º) El que presentara una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años.
2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

Coordinador de Proyecto

Ing. HUGO ARCE PALMA
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Máxima Autoridad Institucional

A015230

1(uno)